


GePOL

Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

No. **045978** ^{METIB} **SEPRO-GUPRO**

Ciudad y Fecha: Ibagué, 06 de Mayo de 2025.

Señor Coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
 Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picalaña
 Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión adición No 04 a la orden de compras 137073 - 2024 Chevrolet

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL _____


Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2025	Hasta	30/04/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL: Mediante comunicación oficial GS-2025-014916-METIB del 12/02/2025, el señor Coronel Diego Edixon Mora Muñoz, informa la asignación de un presupuesto a la seccional de protección por recurso 10, mediante la Resolución N° 00231 de fecha 07-02-2025, así mismo, comunicación oficial de supervisión GS-2025-021530-METIB del 02/03/2025, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor YHON FREDY ARISTIZÁBAL LIBREROS, Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales METIB.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
 1. En el mes de marzo no se generó pagos toda vez que, para el presente mes, no se ingresaron al taller de la unión temporal automotriz 2020 "CHEVROLET", para mantenimiento preventivo y/o correctivo, de la camioneta del programa de justicia y paz, asignada a la Seccional de Protección y Servicios Especiales METIB.
 2. En el mes de abril se generó el primer pago mediante comunicación oficial GS-2024-034126-METIB de fecha 09/04/2025, por el concepto de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la camioneta del programa de justicia y paz, asignada a la Seccional de Protección y Servicios Especiales METIB.

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Adición 04 a la orden de compras 137073 -2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAPOLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, COMPAÑÍA JUNGLA REGION DOS Y VEHÍCULOS DE LAPOLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET".
Contratista	Unión Temporal Automotriz 2020 del señor Pedro Noel Peláez / COLTOLIMA CONCESIONARIO CHEVROLET En Ibagué.
Representante legal	Pedro Noel Peláez
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2024 \$ 138.500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DICAR DETOL: \$ 3.000.000,00 SEPRO METIB \$ 4.000.000,00 Valor Total Adición: \$7.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	Vigencia 2024 - 2025 \$ 193.000.000,00 / SEPRO METIB (4.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	Vigencia fiscal 2025: A partir de la expedición del compromiso presupuestal y hasta el 30 de junio de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Lo anterior en atención a una adición de tiempo realizada y aprobada por la METIB
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Iniciando desde el 01/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación 30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	04
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:



Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

se realiza visita a las instalaciones de propiedad del señor **Pedro Noel Peláez**, representante legal de la Unión Temporal Automotriz 2020, establecimiento donde se llevan a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de propiedad de la Policía Nacional adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué, con el propósito de dar cumplimiento al programa **“GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS APROVECHABLES Y RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES”**; del programa de justicia y paz a mantenimiento preventivo y correctivo, para el mes de abril del presente año.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p align="center">APLICA REPUESTOS</p> <p>Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, genuinos de la marca respectiva y/o homologados.</p> <p>El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la calidad de los repuestos utilizados en los vehículos.</p> <p>Quincenalmente el contratista deberá presentar al supervisor del contrato de cada unidad con presupuesto asignado y/o adicionado, las remisiones o pre-facturas para revisión, en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos e insumos utilizados.</p> <p>Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato de cada unidad con presupuesto asignado y/o adicionado, estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.</p>	SI	SIN NOVEDAD
<p align="center">DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS</p> <p>El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de las motocicletas y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar a los supervisores del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:</p> <p>El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique “residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor del contrato de cada unidad con presupuesto asignado y/o adicionado, certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).</p>	SI	SIN NOVEDAD

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió con el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Policía Nacional asignados a la Policía Metropolitana de Ibagué.

